

DECRETO 1484 DE 2021

(noviembre 19)

D.O. 51.863, noviembre 19 de 2021

por el cual se corrige un yerro en el Decreto número 1010 de 2021.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 15 de la Ley 1765 de 2015, en concordancia con los artículos 14 del Decreto ley 1792 de 2000 y 53 del Decreto ley 091 de 2007, y lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que mediante decreto 313 de 2021 se suprimió la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar y con posterioridad el Decreto número 314 de 2021 crea la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que mediante decreto número 1010 del 27 de agosto de 2021, se encargó de las funciones de Magistrado del Tribunal Superior Militar y Policial de la planta de empleados públicos del

Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, al señor Coronel López Parada José Abrahán, identificado con la cédula de ciudadanía número 19306322.

Que conforme lo dispuesto en los Decretos números 313 y 314 de 2021, se evidencia que en el Decreto número 1010 del 27 de agosto de 2021 se cometió un error de transcripción toda vez que el mismo señaló que el encargo efectuado recaía sobre la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, cuando lo correcto era indicar que el encargo se hacía respecto de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que, en consecuencia, el yerro mencionado debe ser corregido.

DECRETA:

Artículo 1°. Corrección. Corríjase en el artículo 1° del Decreto número 1010 del 27 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Encargo. Encárguese de las funciones de Magistrado del Tribunal Superior Militar y Policial de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, al señor Coronel López Parada José Abraham, identificado con la cédula de ciudadanía número 19306322, con perjuicio de las funciones que actualmente desempeña, a partir de la comunicación del presente acto administrativo y hasta por seis (6) meses o la provisión del cargo de manera definitiva, lo primero que ocurra.

Parágrafo. El cargo de Juez de Dirección que ocupa el Oficial relacionado en el presente artículo queda vacante temporalmente durante la vigencia del presente acto administrativo y, en consecuencia, deberá proveerse de acuerdo con las competencias otorgadas a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”.

Artículo 2°. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo por intermedio de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto número 1010 del 27 de agosto de 2021.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Diego Andrés Molano Aponte.